1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No:	**CT-8086** **Adenda No. 1 al CT-7998**
1.2 SUBDIRECCION:	Análisis de Riesgos y Cambio Climático
1.3 GRUPO FUNCIONAL:	Conceptos y Certificaciones de Riesgo
1.4 CARTA REMISORIA No.	**CR-24145**

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría Distrital de Hábitat
2.2 LOCALIDAD:	4. San Cristóbal
2.3 UPZ:	32. San Blas
2.4 BARRIO:	**Triángulo Alto**
2.5 ÁREA (Ha):	1,67
2.6 FECHA DE VISITA:	No aplica
2.7 FECHA DE ELABORACION:	7 de Junio de 2016
2.8 TIPO DE RIESGO:	Remoción en masa
2.9 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT con el fin de modificar y aclarar aspectos presentados en el CT-7998 de Agosto de 2015, emitido para la legalización del desarrollo Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, como un instrumento para la reglamentación del mismo y como tal, busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa. Debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo.

El presente concepto se emite para corregir errores involuntarios en la información consignada en la Tabla 21 del CT-7998, relacionada con los predios recomendados para ser incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, del desarrollo Triángulo Alto.

ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO

- Los parámetros físicos (marco físico del sector, geología y geomorfología, procesos morfodinámicos, hidrografía, clima y análisis hidrológico, factor antrópico, uso y cobertura general) que definen la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

calificación de amenaza y riesgo en el CT-7998, se considera permanecen en las mismas condiciones en la actualidad.

ADENDA

El Concepto Técnico CT-7998 del 21 de Agosto de 2015 presenta aspectos con imprecisiones que es necesario aclarar, dado lo anterior, se considera relevante actualizar el siguiente numeral del mencionado documento: **9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, donde se presentan imprecisiones en los predios recomendados para ser incluidos en el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condición de Alto Riesgo No Mitigable ante Fenómenos de Remoción en Masa. Por medio del presente concepto técnico dicha información quedará así:

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Según la categorización de riesgo, los predios de la **Tabla 21** tienen una condición de Alto Riesgo No Mitigable.

Tabla 21 Predios con restricción de uso por encontrarse en condición del Alto Riesgo No Mitigable ante Fenómenos de Remoción en Masa y recomendados para su inclusión en el programa de reasentamiento de familias en el presente concepto técnico CT-7998.

Manzana	Predio	Observaciones
1	11 al 13	Predios en condición de alta amenaza, cuyos materiales sobre los que se encuentran ubicados son susceptibles a la generación de procesos de remoción en masa por deterioro de sus condiciones naturales: pendiente mayor a 45°, inadecuado manejo de factores antrópicos (aguas de lluvia y escorrentía, y bote de basura en la ladera), así como por la alta vulnerabilidad de las viviendas. Por lo anterior, se les recomienda incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable. Así mismo se recomienda aislar y señalizar mediante vallas informativas, a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Dada su condición se recomienda incorporarlos como suelo de protección por riesgo no mitigable de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto 255 de 2013.
3	2	
5	3 al 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 12A, 12B y 16	

Para los predios categorizados en Alto Riesgo No Mitigable en el presente concepto técnico CT-7998 (**Tabla 21**), así como los incluidos previamente al Programa de Reasentamiento de Familias, se recomienda incluirlos en el "***Plan de Manejo de la Franja de Adecuación en el Marco del Fallo de Cerros Orientales***" formulado por la Secretaría Distrital de Planeación, que tiene como objetivo "*Definir*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

las condiciones de uso de la Franja de Adecuación para armonizar las dinámicas urbanas con la naturaleza protectora de la Reserva Forestal de Protección Bosque Oriental de Bogotá, de tal manera que se convierta en un espacio biofísico reconocido y constituido a partir de la inclusión social, diversidad cultural y dinámica urbana de los pobladores y de la ciudadanía, consolidando el territorio para el uso y disfrute de la ciudad."

Se recomienda desarrollar un programa de restauración ecológica, tanto del área a declarar suelo de protección como de la Quebrada El Chuscal, enmarcado dentro de los objetivos del plan *"Habilitar espacio público efectivo, mediante proyectos generadores de espacio público de iniciativas público y público-privadas, como áreas de aprovechamiento ecológico para el disfrute de los habitantes de la ciudad"* y *"Fortalecimiento de la estructura ecológica principal de Bogotá, mediante acciones de protección, conexión y restauración para aumentar la capacidad adaptativa de la ciudad frente al cambio climático para mantener y mejorar los servicios ecosistémicos, aumentando la capacidad adaptativa de la ciudad y la región frente al cambio climático"*.

5. APROBACIONES

5.1 Elaboró	5.2 Revisó
Firma: _____ **Nombre: GIOVANI CUERVO S.** **Geólogo**	Firma: _____ **JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA** **Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29**
Profesional de Conceptos y Certificaciones de Riesgo	*Profesional de Conceptos y Certificaciones de Riesgo*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co